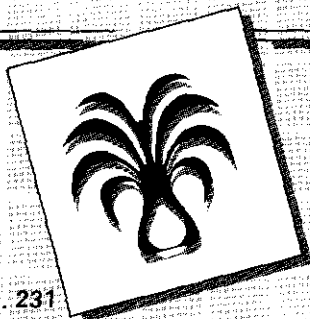




No. 231

El palmicultor

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA
Y DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN PALMA DE ACEITE - CENIPALMA

Fedepalma - Presidente Junta Directiva: MAURICIO HERRERA VELEZ - Director Ejecutivo: JENS MESA DISHINGTON
Directora de Comunicaciones: MARIA CLEMENCIA ALBAN ARANGO
Cenipalma - Presidente Junta Directiva: JOSE ANTONIO ESTEVEZ CANCINO - Director Ejecutivo: JENS MESA DISHINGTON

Excursión Palmeros a Malasia 1991



Con el ánimo de llevar una gran representación colombiana por parte de gerentes, directivos, técnicos, palmeros y socios de las plantaciones, Fedepalma se encuentra en la organización de un grupo que viajará a Malasia para asistir al Simposio Internacional sobre el estudio ambiental de la siembra de cultivos perennes y a la Conferencia sobre palma de aceite a realizarse del 9 al 14 de septiembre del presente.

Quienes estén interesados en formar parte de este grupo, favor comunicarse con Fedepalma a la mayor brevedad para realizar los trámites pertinentes. ■

CONVOCATORIA

I Asamblea General del Centro de Investigación en Palma de Aceite Cenipalma

La Junta Directiva y el Director Ejecutivo del Centro de Investigación en Palma de Aceite-Cenipalma, se permiten convocar a sus afiliados, a la I Asamblea General de Cenipalma que se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga el próximo 31 de mayo de 1991.

A continuación se transcriben los Artículos pertinentes de los estatutos de la Entidad:

CAPITULO SEPTIMO. De la Sala General, Artículo 19o. La Sala General compuesta por todos los Miembros Activos se reunirá ordinariamente cada

(Continúa en la pág. 3)

Aprobado CERT para las Exportaciones de palma

En noviembre de 1989, ante una eventual presencia de excedentes de producción y con el ánimo de proteger en un futuro los intereses de los palmicultores, Fedepalma preparó un estudio de costos con el objeto de poner a consideración de la Junta Directiva del Fondo de Promoción de Exportaciones "PROEXPO" y de otras entidades del Gobierno, el otorgamiento de un CERT del 12% para la palma.

(Continúa en la pág. 4)

XIX Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite

La Junta Directiva y el Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma, se permiten convocar a los palmicultores afiliados a la Federación, al XIX Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, que se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga el próximo 31 de mayo de 1991.

A continuación se transcriben los artículos pertinentes de los Estatutos de la Entidad. (Ver página 2).

EN ESTA EDICION

Buzón del lector	2
Aspectos Generales del Taller Internacional sobre Investigaciones en Pudrición de Cogollo	3
Palma de Aceite en la alimentación animal	4
Tercera reunión del Comité Ejecutivo del Burotrop	5
Informe especial (Segunda parte)	6
Prácticas Agronómicas en viveros de Palma de aceite	7
En el mundo	9
Prensa	10
Institucional	10
Importaciones de aceites y grasas	11
Importaciones comparativas de aceites y grasas	11
Precios	12

año, en la fecha, hora y lugar que para tal efecto señale la misma Sala o la Junta Directiva y extraordinariamente cuando la convoquen la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o por lo menos la tercera parte de los Miembros; la convocatoria para las reuniones ordinarias o extraordinaria debe efectuarse por lo menos diez (10) días antes de la fecha escogida para la reunión mediante la notificación personal y escrita a los miembros y/o mediante la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación nacional. Artículo 20o. Constituye quorum suficiente para que la Sala General pueda deliberar y tomar decisiones válidas la asistencia de la mitad más uno de los votos de los miembros presentes en la reunión; los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la representación en la Sala General. En caso de no verificarse dicho quorum, transcurrida una hora de la fijada para la iniciación, la Sala General podrá sesionar con cualquier número de miembros. Artículo 21o. Son funciones de la Sala General: a) Elegir seis (6) Miembros para la Junta Directiva con sus suplentes, removerlos

de sus cargos cuando lo considere necesario, decidir sobre la renuncia que presenten y designar las personas que deben reemplazarlos. b) Designar al Revisor Fiscal y su suplente. c) Modificar o reformar los Estatutos de CENIPALMA. d) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de CENIPALMA, que deberá presentarle el Director Ejecutivo, con el visto bueno de la Junta Directiva. e) Examinar y fenecer las cuentas, balances y estados financieros anuales de CENIPALMA. f) Elegir Miembros Honorarios previa propuesta de la Junta Directiva. g) Decretar la disolución extraordinaria de CENIPALMA, nombrar liquidador o liquidadores y disponer a quien deben pasar los bienes que compongan el acervo de la entidad en disolución de acuerdo con el artículo 42. h) Las demás funciones que lógicamente le correspondan como suprema entidad directiva de CENIPALMA. Artículo 22o. Las sesiones de la Sala General serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o en su ausencia, por la persona que sea elegida para el efecto en la misma reunión, con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Todas las determinaciones de la Sala General constarán en Actas que firmarán el Presidente y el Secretario y se tomarán por simple mayoría de votos, excepto la decisión de disolver extraordinariamente a CENIPALMA que requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes del total de los Miembros o de los asistentes cuando se presente el caso contemplado en el artículo 20 de estos estatutos. Los votos de cada Miembro serán en proporción al área sembrada en Palma de Aceite y declarada a CENIPALMA, de acuerdo a la siguiente repartición: a) Un voto por cada quinientas (500) hectáreas o fracción mayor de cien (100); b) Un voto por cada grupo de cultivadores menores que en conjunto representan por lo menos cien (100) hectáreas sembradas; c) en ningún caso las áreas sembradas se pueden fraccionar para sumar en dos representaciones. PARAGRAFO. A las sesiones de la Sala General asistirán también los Miembros de la Junta Directiva, que no sean Miembros Activos de CENIPALMA, el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal, con voz pero sin voto. ■

NOTAS TECNICAS



Aspectos generales del desarrollo del Taller Internacional sobre investigaciones en Pudrición de Cogollo en palma de aceite realizado durante los días 19 al 22 de marzo de 1991 en Villavicencio, Meta.

